

2195/00 SULTAN BENAÏM ISAAC		16.000	94-1D- 7
ML - 7002-A E. ESPAÑOL		22/03/00	13:25
2184/00 DELGADO GARCIA M* JOSE		10.000	13-11- 4
ML - 2470-E CANDIDO LOBERA	6	22/03/00	13:30
2203/00 JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS		8.000	13-1 - 1
ML - 4419-D AVDA JUAN CARLOS I		21/03/00	10:27
1926/00 ABDERRAHAMAN MIMUN MIMUN		8.000	13-1 - 1
ML - 9016-B CERVANTES -UNICAJA		10/03/00	1:00
1925/00 HAMETE ABDELKADER FADMA		8.000	13-1 - 1
ML - 7753-C CERVANTES	5	10/03/00	1:30
2098/00 ABDULAHY MOHAMED AHMED		10.000	118-1 - 1
C - 7464-BDC CASTELAR -PIZZA MOVIL		19/03/00	23:30
2091/00 PEREA MARIN DEMELSA		10.000	118-1 - 1
ML - 7922-E PADRE LERCHUNDI		21/03/00	2:50
2105/00 HAMED ISMAEL FADMA		20.000	13-5 - 2
ML - 7547-D AVDA JUAN CARLOS I		17/03/00	13:15
2100/00 MAÑLIK MOHAMED ABSELEM		10.000	118-1 - 1
C - 3418-BBR LEGION	29	18/03/00	15:30
2364/00 CASTILLO MARTINEZ FERNANDO		16.000	37-1 - 4
ML - 2357-E POETA SALVADOR RUEDA		30/03/00	18:35

Melilla a 18 de mayo de 2000.

El Jefe del Ngdo. de Tráfico. José Vera Rodríguez.

### FEDERACIÓN MELILLENSE DE NATACIÓN

#### CONVOCATORIA DE ELECCIONES

**1938.-** La Junta Directiva de la Federación Melillense de Natación convoca elecciones a miembros de la asamblea general y a presidente de la federación, de acuerdo con el Calendario Electoral expuesto en el Tablon de Anuncios de la Piscina Municipal.

Melilla a 19 de Junio de 2.000.

El Presidente de la Federación Melillense de Natación. Salvador Cardona Grases.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO

**1939.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacio-

nan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.